

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la “Asociación Progresista de Billeteros y Quinieleros del Distrito Nacional”, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 1ro. de mayo de 1973. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada agrupación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3777, que declara día de regocijo popular en la Provincia de La Vega el 15 de Agosto de 1973.

(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3777

CONSIDERANDO que el próximo día 15 de agosto de 1973, serán celebradas las fiestas patronales en la Provincia de La Vega;

CONSIDERANDO que para la ocasión se ha preparado un programa de actos, entre los cuales se incluye la reiniciación de los deportes olímpicos que siempre han distinguido a aquella localidad, lo cual debe ser motivo de justo regocijo popular para dicha Provincia;

VISTO el Artículo 5 de la Ley Nº 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara día de regocijo popular, sin suspensión de las labores oficiales ni particulares en la Provincia de La Vega, el próximo 15 de agosto de los corrientes.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3778, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Ministro Federico Bernini y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3778

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores